

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA
ACTA N° 47/92.-11-08-92

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 11 DE AGOSTO DE 1.992. HORA DE COMIENZO : 13 HORAS y 30 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.- ALCALDE.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.-

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

AUSENTE SIN EXCUSA.-DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTIVOS.

FUNCIONARIOS PUBLICOS :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P nº 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. nº 251 de 15 de noviembre).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los once días del mes de agosto del año 1.992, siendo las 13 horas y 30 minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, previa convocatoria, al objeto de celebrar la cuarta sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia de su Señoría, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992.

Por la Presidencia se declara y lícitamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten todos sus Miembros a excepción de Doña María Ruiz Villegas, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 24 DE JULIO DE 1.992.-

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observación es por lo que se considera aprobada en todos sus términos de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

SEGUNDO.- ACTA DE LA C.I. DE URBANISMO , INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE 3 Y 10 DE AGOSTO DE 1.992.

Dada cuenta de las Actas referenciadas y no habiendo ninguna observación es por lo que se consideran aprobadas por unanimidad quedando unida a la citada Acta como anexo número 1 la de fecha 3 de Agosto y como anexo número 2 la de fecha 10 de Agosto.

TERCERO.- ACTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA DE 5 DE AGOSTO DEL ACTUAL.

Dada cuenta del Acta referenciada la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto prestarle aprobación a la misma haciéndose constar en relación con el punto Primero que lo que esta Comisión Municipal de Gobierno aprueba

es la Liquidación Provisional de la obra ordenación y urbanización de la Avenida de Los Baños suscrita por la Contrata y el Director de Obra a fecha 22 de Junio de 1.992 por importe de 16.972.894 pesetas, que representa un 9,562 % del Presupuesto de Contrata. Queda unida a la citada Acta como anexo número 3 el Acta de la Comisión Informativa así como la Liquidación aprobada.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LA PRORROGA DE CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 27 de febrero de 1.992 en virtud del cual se prorroga la concesión del servicio para la prestación de los servicios de limpieza viaria por el plazo de seis meses.

El plazo de la citada concesión, según el Pliego de Condiciones aprobado (BOP nº 225 de 29 de Septiembre de 1.986), prevé la posibilidad de prórroga de la concesión durante tres años más.

Próximo a expirar el plazo de seis meses concedido (28 de Agosto de 1.992) resulta conveniente la adopción de un nuevo acuerdo de prórroga que permita la aprobación del Pliego de Condiciones para la adjudicación de la concesión por concurso.

A estos efectos la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto PRORROGAR la Concesión del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos a la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. hasta el día 31 de diciembre de 1.992.

QUINTO.- DAR CUENTA DE DIVERSOS INFORMES DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes Informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local:

A) En relación con la petición de informe sobre las personas que están ocupando la vivienda de maestros junto a la Unidad de Preescolar en el C.P. Las Marinas, se ha emitido el siguiente INFORME: "Que hechas las oportunas averiguaciones se ha podido comprobar, que la vivienda de maestros sita en Calle Némez de Balboa nº 1 Bda. de Las Marinas, está ocupada por D^a María Luisa Fernández Lavilla y sus hijos Jonathan y Oliver Vamdermeig Fernández."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia la desafectación de la vivienda de maestros junto a la unidad de preescolar en el C.P. Las Marinas por encontrarse ocupadas por personas ajenas a la docencia, no ser precisa para este destino al no haber sido solicitada y ser preciso para su utilización Municipal en el Barrio.

B) En relación con el escrito del Sr. Concejale Delegado de Policía Local a fin de que se denuncie la venta ambulante de pan en Domingo, se ha emitido el siguiente INFORME: " Que el pasado Domingo día 26 fue denunciado D. Antonio Cerezuela Medina, y remitida dicha denuncia a esa Alcaldía, En cuanto al Domingo día 19-7-92, se procedió por la Pareja de servicio a advertirle que la venta ambulante de pan en Domingo estaba prohibida."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto recabar información sobre si el vendedor ambulante de pan está al corriente en los impuestos Municipales y en concreto en la licencia fiscal.

SEXTO.-MOCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES.

Se da cuenta de las siguientes PROPUESTAS presentadas por los Concejales Delegados que RESULTAN APROBADAS AUTORIZAN DOSE EL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS en ellas comprendidas:

A) Habiéndose solicitado por parte del Area de Deportes de este Ayuntamiento la inclusión en la II CAMPAÑA NACIONAL DE VOLEA -PLAYA actividad promocionada por la F.E.M.P., el Consejo Superior de Deportes, la Federación Española de Voleibol y la Firma comercial Seven-up y habiéndose otorgado tres campos de Voley-playa para nuestro Municipio, y el material necesario para el desarrollo y buen funcionamiento de los mismos y habiendo adquirido el compromiso de la gestión de organización y desarrollo de actividades.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno apruebe y autorice el gasto de doscientas mil pesetas (200.000 Ptas.) destinadas a los gastos que conlleva la organización, promoción, difusión y coordinación de dicha campaña durante los meses de Agosto y Septiembre de 1.992.

Existe en la Intervención de Fondos contraído en el Libro general de gastos cap. Art. 452.489.00 del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 20723/92.APROBADA.

B) Teniendo la intención de instaurar un trofeo de Fútbol, el cual refina al equipo representativo de nuestro Municipio y a otro equipo de categoría nacional para el disfrute de nuestros ciudadanos en el ámbito del espectáculo deportivo.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno apruebe y autorice conceder una subvención de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) al C.D. ROQUETAS, para afrontar los gastos de contratación del equipo Real Madrid deportivo cuyo coste total asciende a un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas), debiéndose denominar el trofeo: I TROFEO DE VERANO VILLA DE ROQUETAS.

Existe en la Intervención de Fondos contraído en el Libro general de gastos cap. Art. 452.489.00 del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 20722/92.APROBADA.

SEPTIMO.-MINUTAS Y HONORARIOS.

Se da cuenta de las siguientes Minutas y honorarios remitidos por el Letrado Don Juan Antonio González Aznar:

* Gastos suplidos y derechos devengados por el Procurador D^oa Encarnación Ceres Hidalgo en nombre y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante la Sección 2^a de lo Contencioso-Administrativo, en Autos número 995/90 de Procedimiento Recurso Contencioso-Administrativo, seguidos contra Agustín González Mozo por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNA PESETAS (159.131 Ptas).

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el gasto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNA PESETAS (159.131 Ptas) y disposición de fondos a favor de la Procurador D^oÑA ENCARNACION CERES HIDALGO.

* Minuta de honorarios por los servicios profesionales del Letrado Don Juan Antonio González Aznar, en el asunto Fondo de Inversión y Gestión S.A. (FIDIGSA), expediente Municipal Licencia de Obras num. 455/89, Recurso num. 1382/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda por un importe total de SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS (661.440 Ptas.).

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el gasto de SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS (661.440 Ptas.) y disposición de fondos a DON JUAN ANTONIO GONZALEZ AZNAR.

OCTAVO.- RECURSOS Y SENTENCIAS.

Se da cuenta de los escritos remitidos por Don Juan Antonio González Aznar en relación con los siguientes asuntos:

* Informe acerca de la situación del Recurso num.405/92 interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Andalucía Oriental cuya tramitación corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda. Adjuntando Convenio para la transacción extrajudicial del asunto.

* Informe de la situación que está pendiente de contestar las alegaciones en relación con el expediente Municipal Plus Valja num. 2509/90, tramitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección Segunda, Autos: Recurso de Apelación num. 2/7361/92 de Florencio Agustín e Hijos S.A.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto comunicar al Letrado Don Juan Antonio González Aznar que proceda a la contestación de la demanda, participándole que la designación para este como para otros asuntos fue adoptada de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 en relación con el artículo 50.17 del R.O.F.

* Informe acerca de la situación del expediente de Don Manuel Peña Millán y tres más tramitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, Autos: Recurso num. 1236/91.

* Informe acerca de la situación del expediente Municipal relativo al Impuesto Bienes Inmuebles del Hotel Golf Descubrimiento, tramitado ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Granada, Sección Segunda, Recurso núm. 1505/91.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto remitirlo a la Recaudación Municipal a fin de remitir la documentación interesada.

NOVENO.- DAR CUENTA PLICAS PRESENTADAS EN RELACION CON EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LAS URBANIZACIONES ROQUETAS DE MAR Y PLAYA SERENA.

Vista el Acta de apertura de Plicas efectuada el día 11 de Agosto de 1.992, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con la cláusula V del pliego de condiciones remitir el expediente a la Comisión Informativa de Urbanismo para su dictamen y adjudicación.

DECIMO.- DAR CUENTA DE DIVERSOS ESCRITOS.

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de Almería del Instituto Nacional de Estadística del siguiente tenor literal:

"La Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/85, establece en su artículo 23.2: "Cada sección incluye un mínimo de dos mil electores y un máximo de quinientos..."

La lista electoral de la sección 5^a del distrito 1^o expuesta al público en estos momentos, contiene
380 electores
21 electores

No siendo previsible que el incremento por reclamaciones implique alcanzar el mínimo de 500 electores por sección, es por lo que deben proceder a formular a esta Delegación Provincial propuesta de fusión de la referida sección

con otra del Municipio, cumpliendo los siguientes requisitos:

- La nueva sección resultante no puede superar los 2.000 electores.
- La nueva sección resultante ha de ser continua geográficamente.

Como consecuencia de la fusión, para la nueva sección restante, también deben formular propuesta de número de mesas electorales, colegio/s donde se ubicaran, y distribución del electorado caso de considerar necesario la constitución de mesas en función de la diseminación de la población.

La documentación interesada, es imprescindible para la elaboración de listas electorales definitivas, por lo que se ruega tenga entrada en esta Delegación antes del día 10 del corriente mes."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto formular a la Delegación Provincial de Almería del INE propuesta de fusión de la Sección 5ª del Distrito Uno con la Sección 1ª del Distrito Uno, con mesa única y ubicación del Colegio en los locales de la Cámara Agraria Local en la Plaza del Doctor Marín.

UNDECIMO.- DAR CUENTA DE EXPEDIENTES ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS N.º 403 A.M. Y 394 A.M.

Se da cuenta de los siguientes expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas:

A) Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de la IMPRENTA GUIACOLOR, SDA. COOP. AND. solicitando licencia para establecer la actividad de imprenta emplazada en Polígono Industrial La Algaida, nave 5., expediente 403 A.M.

Considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todos orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos acuerda emitir informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE para su informe.

B) Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de DON JUAN ASENSIO NAVARRO, solicitando licencia para establecer la actividad de fabricación y venta de pan y bollería con emplazamiento en Avda. de las Gaviotas s/n Club Tropicana Urbanización Roquetas, expediente 394 A.M.

Considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, acuerda emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, NO PROCEDE conceder licencia por tratarse de una zona Residencial y que se remita el expediente completo a la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE para su Informe.

Previa declaración de urgencia al amparo del artículo 91.4 del R.O.F., la Comisión Municipal de Gobierno, ha resuelto incluir entre los asuntos de esta Sesión lo siguiente:
ASUNTOS DE URGENCIA.-

UNICO.- INCOACION EXPEDIENTE DE PERMUTA.-

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se propone la incoación de un expediente de permuta entre los terrenos propiedad de DON ANDRES Y DON FRANCISCO LOPEZ AMAT en la Calle Faro con otros patrimoniales de este Ayuntamiento en la Urbanización Campillo del Moro a fin de posibilitar la construcción de una plaza pública.

La Comisión Municipal de Gobierno de conformidad con la propuesta ha resuelto la incoación de un expediente de permuta, debiéndose efectuar una valoración técnica de ambos suelos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar de los incluidos en el Orden del Día por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario General levanto Acto en ocho folios a la que se unen como anexos:

Anexo 1.º y 2.º.- Acta de la C.I. de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de 3 y 10 de Agosto de 1.992.

Anexo 2.º.- Acta de la Comisión I. de Hacienda de 5 de Agosto de 1.992.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

V.ºB.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL